

CAMARA DEL LIBRO DE CHILE
Comisión de Editores

Santiago, junio 26 de 1944

Señor
Sub-Secretario del Interior
P R E S E N T E

R 22-VIII-44

Señor:

REF: TARIFAS POSTALES PARA EL LIBRO IMPRESO EN CHILE.

Por sugerencia de Ud. nos permitimos hacer una exposición-resumen relativa a la petición que tenemos formulada a la Dirección General de Correos, a ese Ministerio y al Ministerio de Economía, de reducir las tarifas postales para el libro impreso en Chile.

Antes de realizar dicha exposición-resumen permitamos, señor Sub-Secretario, que exhibamos, brevemente, la triste posición de la industria editora nacional, derivada de las diferencias varias de costos de edición que afectan a nuestra industria en comparación con las similares de otros países, en particular la de Argentina.

Situación de nuestra industria editora: Es notorio que han desaparecido o están en liquidación varias de nuestras editoriales; notorio es también que se incrementa la importación de libros extranjeros a nuestro país. Esta situación evidente deriva sólo y exclusivamente de factores económicos que enseguida enumeramos:

- a).- El papel para libros, que no sea ordinario, está gravado con derechos de internación y aduaneros, mientras el libro extranjero no paga ninguno de esos gravámenes, cualquiera que sea el papel en que esté impreso.
- b).- El libro chileno paga por concepto de portes postales, al ser despachado al exterior, el doble de lo que paga el argentino.
- c).- El libro chileno para circular dentro de la República Argentina, paga más de dos veces lo que el argentino; el libro argentino para circular dentro de Chile, paga lo mismo que el chileno.
- d).- El libro chileno para ser despachado desde Argentina al exterior, paga cuatro veces lo que paga el argentino para ser despachado desde Chile al exterior.
- e).- El libro argentino paga por derecho de certificación Arg.30.00 contra un derecho general de certificación de Arg.30.20 que afecta al libro chileno; en Chile el derecho general es válido para el libro extranjero.
- f).- No contamos con servicio de giros postales internacionales.
- g).- Derivado de lo anterior no hay servicio de reembolso postal internacional.
- h).- No podemos incluir en los paquetes con libros propaganda impresa, mientras de Argentina a Chile tales envíos están autorizados y libres de gravámenes.
- i).- Estados Unidos protege con derechos de aduana la entrada de libros y figurines en inglés; a Chile entran libros y revistas en castellano procedentes de Estados Unidos, libres de toda traba.
- j).- Al crearse el Banco Postal de Colombia, se establecieron tarifas diferenciales, entre las que figura Chile con las más altas.
- k).- España no permite -mediante múltiples trabas- la entrada del libro chileno. Argentina cuenta desde 1942 con un Tratado especial relativo al libro argentino. El libro español entra a Chile libremente.

pasa a la página dos.-

[Carta] 1944 jun. 26, Santiago, [Chile] [al] Señor Sub-Secretario del Interior, [Chile] [manuscrito] Carlos George Nascimento, Carlos de Vidts V.

Libros y documentos

AUTORÍA

Autor secundario:Aguirre Geisse, Manuel, 1909-

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

[Carta] 1944 jun. 26, Santiago, [Chile] [al] Señor Sub-Secretario del Interior, [Chile] [manuscrito] Carlos George Nascimento, Carlos de Vidts V. 5 h. ; 33 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile